

COMUNICADO DE PRENSA

DGC/264/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021

CNDH emite Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica otorgada a una paciente con cáncer de mama, en Culiacán, Sinaloa

<< El médico tratante solicitó un estudio radiográfico a la paciente, pero nunca pidió el resultado, incurriendo en una dilación injustificada para la detección oportuna de la enfermedad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 56/2021 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica otorgada a una paciente con cáncer de mama en la Unidad de Medicina Familiar número 36 (UMF-36) de Culiacán, Sinaloa y quien finalmente perdió la vida.

El 7 de agosto de 2018, esta Comisión Nacional atendió el escrito de queja presentado por una persona, quien manifestó presuntas irregularidades en la atención que recibió su esposa, tanto en la citada Unidad de Medicina Familiar como en el Hospital General Regional número 1 del IMSS en Culiacán.

La víctima fue diagnosticada en junio de 2011 con cáncer de mama, que ameritó tratamiento para reducir el tamaño del tumor con quimioterapia y cirugía para extirparlo. Tres años después, la paciente reportó dolor en la espalda y el miembro pélvico derecho, por lo que tras ser atendida por un médico del Instituto se determinó que padecía cáncer de mama, onicomiosis y lumbalgia.

Sin embargo, el médico tratante omitió hacer una adecuada semiología del dolor lumbar, al tener el antecedente de una paciente con riesgo de cáncer de mama en tratamiento con hormonoterapia, y aunque ordenó la realización de un estudio radiográfico, nunca pidió el resultado de este ni los marcadores tumorales en tiempo y forma, incurriendo en una dilación injustificada para la detección oportuna de la enfermedad metastásica.

Asimismo, incumplió las disposiciones establecidas en la Guía de práctica clínica sobre tratamiento de cáncer de mama y con lo señalado en diversos artículos de la Ley General de Salud en lo relativo al otorgamiento de prestaciones de salud oportunas e integrales, y a pesar de que la víctima ingresó a un hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para su atención, perdió la vida el 18 de agosto de 2017.

Al contar con elementos para acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, la CNDH solicita al director general del IMSS reparar integralmente el daño ocasionado al esposo de la persona agraviada, mediante el otorgamiento de una compensación y atención psicológica y tanatológica, además de coadyuvar en la denuncia que presente este Organismo Autónomo ante el Órgano Interno de Control para deslindar responsabilidades.

Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia que se interponga ante la Fiscalía General de la República (FGR); anexar copia de la Recomendación en el expediente del servidor público responsable de la inadecuada atención médica; impartir cursos de capacitación al personal de la UMF-36 sobre los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud e instruir que se sometan a procesos de certificación y recertificación para brindar un servicio profesional.

La Recomendación 56/2021 ya fue debidamente notificada su destinatario y puede ser consultada en la página cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
